



Municipalidad Distrital de Punta Negra

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 049-2021-GM/MDPN

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Punta Negra, 14 de julio del 2021

VISTOS:

El Informe N° 170-2021-GAJ/MDPN, Proveído N° 428-2021-GM/MDPN, Informe N° 078-2021-GAF/MDPN, Informe N° 0552-2021-SGLEI-GAF/MDPN, Informe que solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley que Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración y en atención al artículo 79 numeral 4.1 del último cuerpo legal citado, donde se establece que son funciones compartidas de las municipalidades distritales el de ejecutar directamente o por proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbano y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación del distrito;

Que, por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 26° textualmente expresa: *"La Administración Municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 modificada por Decreto Legislativo N° 1272"*;

Que, asimismo el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) señala lo siguiente: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, según el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que *"La Municipalidad es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;



Municipalidad Distrital de Punta Negra

Que, según el artículo 13, numeral 19, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que "Son funciones de la Gerencia Municipal: (...)19. Expedir resoluciones gerenciales por delegación otorgada por el alcalde, sobre asuntos administrativos (...)";

Que, mediante la Ley N° 30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se modificó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los cuales se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el artículo 15° de la Ley N 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece: "15.1. Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.";

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado es aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y el artículo 5° del Decreto Supremo N° 344-218-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2021-GM/MDPN, de fecha 19 de enero de 2021, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el ejercicio fiscal 2021, y posteriormente mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2021-GM/MDPN, de fecha 22 de enero de 2021, se resolvió aprobar su primera modificatoria;

Que, mediante Informe N° 078-2021-GAF/MDPN, de fecha 12 de julio del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace suyo el Informe N° 0552-2021-SGLEI-GAF/MDPN, de fecha 12 de julio de 2021, de la Sub Gerencia de Logística e Informática, el cual informa la necesidad de realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad distrital de Punta Negra por cuanto la Gerencia de Desarrollo Urbano ha remitido los siguientes requerimientos:



Municipalidad Distrital de Punta Negra

- Informe N° 241-2021-GDU/MDPN, de fecha 6 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el requerimiento de contratación de ejecutor para la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTUARIOS DEL AREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 24977498, cuyo valor referencial de contratación asciende a S/ 110,253.56 (Ciento diez mil doscientos cincuenta y tres con 56/100 soles) y el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 329.
- Informe N° 243-2021-GDU/MDPN, de fecha 8 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el requerimiento de contratación de ejecutor para la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE UBICADO EN LA MZ K4 LT 1 DEL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED ZONA B DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2460401, cuyo valor referencial de contratación asciende a S/ 250,270.61 (Doscientos cincuenta mil doscientos setenta con 61/100 soles) y el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 331.
- Informe N° 246-2021-GDU/MDPN, de fecha 9 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el requerimiento de contratación de ejecutor para la obra: "CREACIÓN DEL ACCESO VEHICULAR Y HABILITACIÓN DE AREAS VERDES DE LA CALLE A DEL PROGRAMA DE VIVIENDA LA MERCED B DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI 2460659, cuyo valor referencial de contratación asciende a S/ 392,443.73 (Trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 73/100 soles) y el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 330.

N° Referencia	Tipo de Proceso	Descripción de los Bienes, Servicio y Obras a Contratar	Unidad de Medida	Valor referencial de la contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
06	Adjudicación Simplificada	Contratación de la ejecución de la obra: "Creación de los Servicios Higiénicos y Vestuarios del área de Maestranza de la Municipalidad distrital de Punta Negra, distrito de Punta Negra – Provincia de Lima – Departamento de Lima"	Obra	S/110,253.56	Recursos Determinados	Julio
07	Adjudicación Simplificada	Contratación de la ejecución de la obra: "Creación del Acceso Vehicular y Habilitación de áreas verdes de la Calle A del Programa de Vivienda La Merced B del distrito de Punta Negra – Provincia de Lima – Departamento de Lima"	Obra	S/392,443.73	Recursos Determinados	Julio
08	Adjudicación Simplificada	Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del parque ubicado en la Mz K4 Lt 1 del Programa de Vivienda la Merced Zona B del distrito de Punta Negra – Provincia de Lima – Departamento de Lima"	Obra	S/250,270.61	Recursos Determinados	Julio



Municipalidad Distrital de Punta Negra

Que, mediante Informe N° 170-2021-GAJ/MDPN, de fecha 13 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad distrital de Punta Negra para el año 2021, debiendo emitirse la resolución correspondiente;

En ese sentido, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, el Reglamento de Operaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MDPN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el año fiscal 2021.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el año fiscal 2021, los siguientes procesos de selección:

N° Referencia	Tipo de Proceso	Descripción de los Bienes, Servicio y Obras a Contratar	Unidad de Medida	Valor referencial de la contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
06	Adjudicación Simplificada	Contratación de la ejecución de la obra: "Creación de los Servicios Higiénicos y Vestuarios del área de Maestranza de la Municipalidad distrital de Punta Negra, distrito de Punta Negra – Provincia de Lima – Departamento de Lima"	Obra	S/110,253.56	Recursos Determinados	Julio
07	Adjudicación Simplificada	Contratación de la ejecución de la obra: "Creación del Acceso Vehicular y Habilitación de áreas verdes de la Calle A del Programa de Vivienda La Merced B del distrito de Punta Negra – Provincia de Lima – Departamento de Lima"	Obra	S/392,443.73	Recursos Determinados	Julio
08	Adjudicación Simplificada	Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del parque ubicado en la Mz K4 Lt 1 del Programa de Vivienda la Merced Zona B del distrito de Punta Negra – Provincia de Lima – Departamento de Lima"	Obra	S/250,270.61	Recursos Determinados	Julio

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística e Informática, el cumplimiento de la presente resolución.



Municipalidad Distrital de Punta Negra

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la Resolución gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás modificatorias vigentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
[Signature]
ABOG. ROBERTO CARLOS ZAPATA BARBOZA
GERENTE MUNICIPAL



☎ 01 231 5365

📍 Av. San José y Los Calamares s/n - Punta Negra